NOTA DNCP/DNC/_Nº 28745/2016

Asunción, 5 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Obligado
Teléfono: 0717- 20026
Mail: uoc.obligado@gmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 327492 **"Reparación de techo en el edificio municipal"** ID 317378 (Ingresó el 29/09/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal, en el Art. 1 se lee "Autorizar la REPACION del techo del techo del Edificio Municipal". Recomendamos aclarar repación.** -
2. **En el Anexo 1 punto 12 no se visualiza el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta.**
3. **En el Anexo 3, punto 5 Forma de pago no se visualiza el plazo de pago de la factura.**
4. **En la proforma de contrato, punto 3 Identificación del crédito Presupuestario. Se visualiza recursos de Fonacide, sin embargo en el PAC figura que NO. Recomendamos aclarar al respecto.**
5. **En la proforma del contrato, punto 5. Vigencia. Recomendamos indicar que la vigencia del contrato se computa una vez suscripto.**
6. **<u>Garantía de cumplimiento de contrato</u>: en el Anexo 1 punto 22. indican 10% y en la proforma de contrato (cláusula 11) figura 5%. Recomendamos unificar criterio al respecto.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Mínimas y Control
DNCP

7. **En la proforma de contrato, en la cláusula 12. Multas.** Consultamos que porcentaje de multas van a aplicar y en qué período de tiempo? Ej. diaria, quincenal, mensual?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc